

Pitalito,

Señor
ANDRES FELIPE GUZMAN RAMIREZ
Vereda Macal
Numero de celular 3204100539
Pitalito Huila.



Carrera i No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gc



Rad: 2025-S 2321
Us LAURA CAMILA CLAROS RUIZ
Fecha: 30/01/2025 Hora: 09:27:00
Dest: ANDRES FELIPE GUZMAN RAMIREZ
No. Folios: 1
Rem: Dirección Territorial Sur
Anexos: N/A

Asunto: comunicación resolución medida preventiva No. 117 del 24/01/2025.

Por medio del presente me permito informarle, que este despacho dispuso imponer una medida preventiva, consistente en:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MEDIDA PREVENTIVA al señor **ANDRES FELIPE GUZMAN RAMÍREZ** con cédula de ciudadanía No. 1.075.320.924, residente en la vereda el Macal del municipio de Pitalito Huila consistente en:

- APREHENSIÓN PREVENTIVA de especímenes, productos y subproductos de flora y fauna silvestres o acuática que se detalla en el acta de única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre No. 216043 y que se relaciona a continuación:

Nombre Común	Nombre Científico	Dimensiones (m)	Presentación	Cantidad	Volumen (m ³)
Guadua	<i>Guadua angustifolia Kunth</i>	5 metros largos	Tarros	20	1
Total				20	1

PARAGRAFO: El material forestal decomisado preventivamente queda dispuesto en las instalaciones de la Dirección Territorial Sur de la Corporación Regional del Alto Magdalena – CAM DTS, en la finca Marengo ubicada en el km 4 vía a San Agustín - Pitalito (H), en Coordenadas X: 776359 Y: 695821.



COMUNICACIÓN

Código:	F-CAM-018
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

ARTICULO SEGUNDO: SUSPENDER INMEDIATAMENTE toda actividad de tala y/o aprovechamiento forestal en el predio ubicado con el barrio Lara Bonilla del municipio de Pitalito, con punto de coordenadas planas origen WGS 84 **E** 781277 **N** 697874 y coordenadas geográficas 01°51'46.28"N 76°02'34.69" W, hasta tanto tramiten y obtengan los respectivos permisos emitidos por la autoridad ambiental competente

ARTICULO TERCERO: La Dirección Territorial Sur en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presenta acto administrativo al señor ANDRES FELIPE GUZMAN RAMÍREZ, residente en la vereda Macal del municipio de Pitalito.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN- 00011-2025
RAD 2025E 255
Proyectó: 

15- abril -2025
07:47 am

no fue posible entregar el oficio personalmente al señor Andres Felipe ya que no se encuentra en el sector.

Citado: Jhonner almorado c.
1.118.072.043